

SOLICITUD DE SUBSANACION DE POSTULACIONES
CONVOCATORIA RESOLUCIÓN No. 1047-2020 DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE
BARRANCABERMEJA
POR LA CUAL SE CONVOCA POR SEGUNDA VEZ A LAS ORGANIZACIONES POPULARES DE
VIVIENDA PARA LA ELECCIÓN DE LOS DOS REPRESENTANTES QUE INTEGRARÁN LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS
SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA -.

Con toda atención se le informa a los postulados inscritos de la convocatoria según Resolución No. 1047-2020 DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, que deben proceder a realizar las subsanaciones requeridas a continuación:

1. ALEXANDER TREJOS CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.441.554 de Barrancabermeja, JVC “Villa Dignidad”

No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No	
1	Solicitud de postulación debidamente diligenciada y suscrita por el representante de la Organización		X	El postulante allego documento requerido, sin embargo no es posible verificar quien ostenta la calidad de representante de la organización, debido a que no se allegó la Resolución por la cual se reconoce y se inscriben los dignatarios, una vez sea remitida la misma se confirmará la validez del documento allegado. Por lo anterior el postulante es requerido para presentar el documento solicitado.
2	Copia del documento de identidad del representante legal de la Organización Popular de vivienda		X	El postulante allego documento requerido, sin embargo no es posible verificar quien ostenta la calidad de representante de la organización, debido a que no se allegó la Resolución por la cual se reconoce y se inscriben los dignatarios, una vez sea remitida la misma se confirmará la validez del documento allegado. Por lo anterior el postulante es requerido para presentar el documento solicitado.
3	Certificado de existencia y representación legal vigente.		X	El postulante allegó Resolución 0030-20 del 26 de junio de 2020 “Por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la continuidad en los cargos de los actuales directivos y dignatarios de los organismos comunales de primer y segundo grado del

No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No	
				<i>Distrito de Barrancabermeja – sector rural y urbano</i> expedida por el Secretario de Gobierno del Distrito, sin embargo no allegó Certificado de existencia y representación legal o documento que hace sus veces (esto es Resolución por la cual se reconoce y se inscriben los dignatarios). Por lo anterior el postulante es requerido para presentar el documento solicitado.
4	Copia del acta de Junta Directiva donde postula el candidato, que deberá contener el nombre completo y su número de identificación. Podrá ser un miembro de la Junta Directiva incluido su representante legal, o alguno de sus asociados.		X	El postulante allego documento requerido, sin embargo no es posible verificar la calidad de dignatarios, debido a que no se allegó la Resolución por la cual se reconoce y se inscriben los dignatarios, una vez sea remitida la misma se confirmará la validez del documento solicitado. Por lo anterior el postulante es requerido para presentar el documento solicitado.
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona seleccionada por la junta directiva		X	El postulante allego documento requerido, sin embargo no es posible verificar la calidad de dignatarios, debido a que no se allegó la Resolución por la cual se reconoce y se inscriben los dignatarios, una vez sea allegada la misma se confirmará la validez del documento solicitado. Por lo anterior el postulante es requerido para presentar el documento solicitado.

2. NORIA MARCELA QUINTERO LEAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.114.587 de Barrancabermeja JVC “Brisas del Vivero”

No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No	
1	Solicitud de postulación debidamente diligenciada y suscrita por el representante de la Organización		X	El postulante allego documento requerido, sin embargo no es posible verificar quien ostenta la calidad de representante de la organización, debido a que no se allegó la Resolución

No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No	
				por la cual se reconoce y se inscriben los dignatarios, una vez sea remitida la misma se confirmará la validez del documento allegado. Por lo anterior el postulante es requerido para presentar el documento solicitado.
2	Copia del documento de identidad del representante legal de la Organización Popular de vivienda		X	El postulante allego documento requerido, sin embargo no es posible verificar quien ostenta la calidad de representante de la organización, debido a que no se allegó la Resolución por la cual se reconoce y se inscriben los dignatarios, una vez sea remitida la misma se confirmará la validez del documento allegado. Por lo anterior el postulante es requerido para presentar el documento solicitado.
3	Certificado de existencia y representación legal vigente.		X	El postulante allegó Resolución 0030-20 del 26 de junio de 2020 <i>"Por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la continuidad en los cargos de los actuales directivos y dignatarios de los organismos comunales de primer y segundo grado del Distrito de Barrancabermeja – sector rural y urbano"</i> expedida por el Secretario de Gobierno, sin embargo no allegó Certificado de existencia y representación legal o documento que hace sus veces (esto es Resolución por la cual se reconoce y se inscriben los dignatarios). Por lo anterior el postulante es requerido para presentar el documento solicitado.
4	Copia del acta de junta directiva donde postula el candidato, que deberá contener el nombre completo y su número de identificación. Podrá ser un miembro de la Junta Directiva incluido su representante legal, o		X	El postulante allego documento requerido, sin embargo no es posible verificar quien ostenta la calidad de representante de la organización, debido a que no se allegó la Resolución por la cual se reconoce y se inscriben los dignatarios, una vez sea remitida la misma se confirmará la validez del documento allegado, igualmente se

No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No	
	alguno de sus asociados.			hace necesario allegar listado de asistencia con la correspondiente firma debido a que en el documento remitido señalan que la reunión se dio de forma presencial y no se evidencia los suscriptores. Por lo anterior el postulante es requerido para presentar el documento solicitado.
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona seleccionada por la asamblea general de asociados.		X	El postulante allegó documento requerido, sin embargo no es posible verificar quien ostenta la calidad de representante de la organización, debido a que no se allegó la Resolución por la cual se reconoce y se inscriben los dignatarios, una vez sea remitida la misma se confirmará la validez del documento allegado. Por lo anterior el postulante es requerido para presentar el documento solicitado.

1. RODRIGO THOMAS BASTIDAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.440.368 de Barrancabermeja JVC "Colinas del Sur"

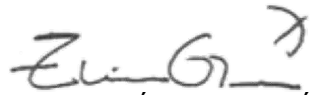
No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No	
1	Solicitud de postulación debidamente diligenciada y suscrita por el representante de la Organización	X		
2	Copia del documento de identidad del representante legal de la Organización Popular de vivienda	X		
3	Certificado de existencia y representación legal vigente.		X	El postulante allegó Resolución "Por la cual se reconocen y se inscriben los dignatarios de una junta de vivienda comunitaria del Municipio de

No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No	
				Barrancabermeja”, sin embargo el número de resolución es ilegible el cual debe identificarse a efectos de corroborar el número de resolución contenido en la Resolución No. 0030-20 del 26 de junio de 2020, también allegada “Por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la continuidad en los cargos de los actuales directivos y dignatarios de los organismos comunales de primer y segundo grado del Distrito de Barrancabermeja – sector rural y urbano” expedida por el Secretario de Gobierno de Barrancabermeja. Por lo anterior el postulante es requerido para presentar el documento solicitado en debida forma.
4	Copia autentica del acta de junta directiva donde postula el candidato, que deberá contener el nombre completo y su número de identificación. Podrá ser un miembro de la Junta Directiva incluido su representante legal, o alguno de sus asociados.		X	El postulante allegó documento requerido, sin embargo se hace necesario corroborar la resolución por medio de la cual se reconoce y se inscriben los dignatarios de la JVC, una vez sea remitida la misma se confirmará la validez del documento allegado. Por lo anterior el postulante es requerido para presentar el documento solicitado.
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona seleccionada por la asamblea general de asociados.		X	El postulante allegó documento requerido, sin embargo se hace necesario corroborar la resolución por medio de la cual se reconoce y se inscriben los dignatarios de la JVC, una vez sea remitida la misma se confirmará la validez del documento allegado. Por lo anterior el postulante es requerido para presentar el documento solicitado.


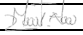
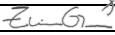
NOTA 1: Las subsanaciones a que hace referencia el presente documento podrán ser remitidas a la entidad hasta las 4:30 PM del día 10 de septiembre de 2020 por medio del correo electrónico contactenos@eduba.gov.co

NOTA 2: La Organización Popular de Vivienda Postulante que dentro del término previsto por la entidad, no responda a los requerimientos contenidos en las subsanaciones, se le rechazará la postulación. Por lo tanto, no se aceptarán las subsanaciones que el postulante requerido presente fuera de dicho término.

En constancia de lo anterior se firma en Barrancabermeja el nueve (9) de septiembre de 2020.



EDWIN ADRIÁN GARCIA ÁVILA
Gerente General
EDUBA

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboro	Diana M. Camargo González CPS 004-2020		09-09-2020
Reviso	Martin Alonso Castillo Gómez CPS 003-2020		09-09-2020
Aprobó	Edwin Adrián García Ávila Gerente		09-09-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			